



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 43/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Alfredo DI CE SARE, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S. nro. 211/93 dispuso la inscripción condicional de alumnos, sin cumplir los requisitos académicos hasta el 31 de mayo de 1993.

Que el recurrente normalizó su situación, al aprobar la materia - adeudada de 2do. año en el turno de julio de exámenes finales.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 43/93 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 43/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y ratificar la inscripción condicional hasta el 8 de julio de 1993, de las asignaturas de 4to. año Mecánica de los -- Fluídos y Elementos de Máquinas, eximiendo del plazo establecido en la Reso

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

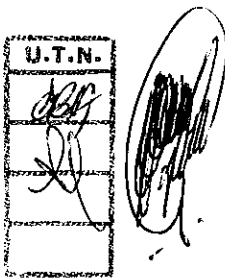
-2-

///.-


lución C.S. nro. 211/93, al alumno Alfredo DI CESARE, legajo nro. 19-01947-0, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 928/93



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO